

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO

2019-2021

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO

AGENDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021 DE
VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
(NÚMERO 18)



En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en la cabecera Municipal de Villa Guerrero, esquina 5 de mayo, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 31 de mayo del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reúnen los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal; María del Carmen López Martínez, Primer Regidora; Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Erika Magali Pedroza Ayaia, Tercer Regidora; Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor; Luz Elisa Carmona Yañez, Quinta Regidora; José Virgilio Millán Ayaia, Sexto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor; Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Novena Regidora y Salliyit Jounhayerk Venegas, Décima Regidora, todos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero 2019 – 2021, asistidos por el C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez, Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la Décimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al secretario pasar la lista de asistencia.

La Secretaria en uso de la voz pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Delia Nava Nava	Presidenta Municipal Constitucional	X	
Antonio Alejandro Méndez Delgado	Síndico Municipal	X	
María del Carmen López Martínez	Primera Regidora	X	
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor	X	
Erika Magali Pedroza Ayaia	Tercera Regidora	X	
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor	X	
Luz Elisa Carmona Yañez	Quinta Regidora	X	
José Virgilio Millán Ayaia	Sexto Regidor	X	
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor	X	
Reginaldo Arellano Díaz Leal	Octavo Regidor	X	
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora	X	
Salliyit Jounhayerk Venegas,	Décima Regidora	X	

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el quorum legal, informo a la Presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordena la Presidencia dar inicio a la sesión siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 31 de mayo del año 2019.

Considerándolo dispuesto en el artículo 28, en su párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente reunión es de carácter público.

En uso de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad instruye a la secretaria someterla a la aprobación de los presentes.

Integrantes del Ayuntamiento la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Pase de lista y declaratoria del Quorum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021**



**SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO**

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

4. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el Bando de Gobierno Municipal 2019, derivado de la acción de inconstitucionalidad, promovido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la estructura administrativa Municipal.

5. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma el Bando de Gobierno Municipal 2019, derivado de la acción de inconstitucionalidad, promovido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la estructura administrativa Municipal.

6. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que modifica las obras FISMDF/035/19 y FISMDF/037/19, que formula el titular de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, de la reconducción de cuartos dormitorios.

7. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

8. Asuntos Generales.

9. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes, con la modificación de la denominación del cargo de Administrador por Director.

En uso de la voz, la Presidencia solicita a la secretaría continuar con el desahogo del orden del día

La secretaría informa que le siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral tres, relacionado con la aprobación del acta de fecha 24 de mayo en sesión ordinaria.

En uso de la voz la Presidencia señala a los presentes que el acta fue puesta a su consideración con anterioridad, por lo que solicita al Secretario recabe el turno de oradores y en su caso recabe la votación correspondiente para su aprobación.

La Secretaría informa que no hay turno de oradores, por lo que procede a recabar la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad de los presentes.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la secretaría, continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el número cuatro, relacionado con con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que reforma, modifica y deroga el bando municipal 2019, derivado una acción de inconstitucionalidad, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La propuesta busca atender las observaciones hechas por la Comisión de Derechos Humanos al interponer una controversia constitucional al considerar que lo que se sanciona administrativamente en el Bando en sus artículos 140 en su fracción VII, 154 en su fracción XV y 155 fracción VIII, sanciona la misma infracción en dos legislaciones diferentes; por un lado el Código Penal y por otro en el Bando Municipal, lo que vulnera los derechos humanos de los habitantes del municipio y a su vez invade competencias consagradas en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por lo que se propone la modificación de estos artículos y en su lugar invocar la norma estatal sancionada en el Código Penal del estado de México; así mismo señala que las infracciones contempladas en el Bando Municipal en sus artículos 152 y 153 exceden el máximo de las multas señaladas en el artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que resulta necesario modificar las multas impuestas para homologarlas a la norma jerárquicamente superior; de igual forma se precisa la modificación de la estructura administrativa municipal

La Presidencia instruye a la secretaría registrar el turno de oradores

La secretaría informa que han registrado el uso de la palabra el Regidor Fredy Salinas

En uso de la palabra el Regidor Fredy Salinas pregunta si es la Comisión de Derechos Humanos quien nos señala.

Regidor Fredy Salinas
M. O. de Casos D. R. E. V.
Página 2 de 7

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021**



SECRETARÍA DE PRESIDENCIA contesta que son quienes promueven la acción de inconstitucionalidad de DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO de los artículos del Bando Municipal 2019.

2019. Ha sido aprobado el turno de oradores, la presidencia solicita a la secretaría recabar la votación nominal correspondiente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO

la secretaría pide a los presentes manifestar el sentido de su voto en votación nominal, aprobándose por unanimidad de los presentes, obteniéndose la siguiente votación:

CARGO	NOMBRE	SI	NO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
1ER REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2DO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
8TO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9MO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10MO REGIDOR	SALLYIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

De lo anterior se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/62/2019

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 31 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la modificación de los artículos 140 en su fracción VII, 152 y 153; la derogación de la fracción XV del artículo 154 y de la fracción VIII del artículo 155; todos del Bando Municipal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 140.- Queda prohibido a los vecinos, habitantes, visitantes y transeúntes del municipio:
I a la VI

VII.- Dañar los bienes públicos o privados, dicha conducta será sancionada con forme al Código Penal del Estado de México, en sus artículos 309 y 310.

VIII a la XXXI

Artículo 152.- Aquella persona que se sorprenda realizando quemas sin autorización en áreas forestales del municipio, se hará acreedora a una sanción de uno hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, pero si el infractor es jornalero, ejidatario u obrero, la multa no excederá del salario de un día.

Artículo 153.- Se impondrá multa de uno hasta cincuenta Unidades de Medida y Actualización a quien:

Artículo 154.- Se impondrá multa de un hasta 50 Unidades de Medida y actualización a quien:

I a la XIV

XV.- Derogado

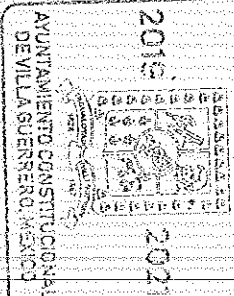
XVI a la XIX

Ma de Jascos Diaz U.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



2019=2021
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



Artículo 155.- Se impondrá multa de un hasta 50 Unidades de Medida y actualización a quien:
I a la VII
VIII.- Derogado
IX a la X

Segundo.- La modificación de los artículos 46, 47 y 49 del Bando Municipal 2019 (Anexo1)

Tercero.- El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Quinto.- Comuníquese a la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humano del Estado de México, las modificaciones hechas al Bando Municipal 2019, por parte de este órgano de gobierno.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los treinta y un días del mes de mayo del año 2019.

La Presidencia solicita a la secretaría continuar con el desahogo del orden día.

Informo a la presidencia que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral cinco, relacionado relacionado con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de Código de Ética, que habrá de regular la actividad de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, presentada por la Secretaría del Ayuntamiento.

La propuesta está fundada en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que expresamente señala:

“Los servidores públicos deberán observar el código de ética o disposiciones relativas que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Síndicos Municipales, conforme a los lineamientos que emita la Ley del Sistema, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El código de ética y las disposiciones relativas que emitan los municipios, los órganos constitucionales autónomos, deberán hacerse del conocimiento de sus servidores públicos, así como darle la máxima publicidad”.

La Presidencia instruye a la secretaría registrar el turno de oradores

La secretaría informa que no hay turno de oradores

La presidencia instruye a la secretaría recabar la votación nominal correspondiente

En uso de la voz la secretaría pide a los presentes manifestar el sentido de su voto en votación nominal, aprobándose por unanimidad de los presentes, obteniéndose la siguiente votación:

CARGO	NOMBRE	Si	No
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELIA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
1ER REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2DO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large '1' and several illegible signatures.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021**



SECRETARÍA DE CARGO	NOMBRE	SI	NO
DEL AYUNTAMIENTO			
8º REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9º REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10º REGIDOR	SALLYIIT JOUHAVERK VENEGAS	X	

De lo anterior se emite el siguiente acuerdo:
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MEXICO

ACUERDO A/ACU/63/2019

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 31 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, El Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México. (Anexo 2)

Segundo.- El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los treinta y un días del mes de mayo del año 2019.

La Presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden día.

Informo a la presidencia que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral seis, informo a la presidencia que el siguiente punto del orden del día, corresponde al numeral 5, relacionado con la Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula el Titular de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano de FISMDF 2019.

La propuesta modifica la aprobación de las obras FISMDF/036/19 y FISMDF/037/19, atendiendo la mejor distribución de las zonas del municipio que tienen mayor índice de marginación, la propuesta original aprobada por este ayuntamiento otorgaba en las dos obras señaladas 10 cuartos dormitorio en el Barrio de Santa Cecilia y 10 cuartos dormitorio en independencia, ambos de la Cabecera Municipal, solicitando su aprobación para de 10 pasar a 7 cuartos dormitorio por cada una de las obras señaladas, y en su lugar asignar bajo el número de obra FISMDF/048/19 tres cuartos dormitorio para el Venturero de Zacango y FISMDF/049/19 tres cuartos dormitorio para la comunidad de Zacango.

La Presidencia instruye a la secretaria registrar el turno de oradores

La secretaria informa que han registrado el uso de la palabra la Regidora Erika Magali Pedroza

En uso de la palabra la Regidora Erika Magali pregunta saber cuáles son los motivos del cambio En uso de la voz la presidencia informo que la cabecera no tiene las mismas necesidades de las comunidades, razón por la que se consideró destinar un poco más de apoyo a comunidades con más necesidades.

En consecuencia y toda vez que se agotaron lo oradores, pido a la secretaria recabar la votación nominal correspondiente.

En acatamiento a la instrucción de la presidencia, solicito a quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación económica

Presidenta informo a usted que la propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes, de lo cual se obtiene el siguiente acuerdo:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 5 de 7

[Handwritten signature]
Ma. de Jesús Díaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO AACU/64/2019

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 31 de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la modificación de las obras FISMDF/036/19 y FISMDF/037/19; así como la aprobación de las nuevas obras FISMDF/048/19 y FISMDF/049/19 (Anexo 3)

Segundo.-el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los treinta y un días del mes de mayo del año 2019.

En uso de la voz la presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día

En uso de la voz la secretaria informa a la presidencia que el siguiente punto corresponde al numeral siete, relacionado con la presentación de asuntos y turno a comisiones, destacando que no hay registros en este apartado, y como punto ocho tenemos asuntos generales sin registro de temas, por lo que informo a la presidencia que han sido agotados los asuntos en cartera.

Habiéndose agotado los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del día 31 de mayo del año en curso y se pide a los presentes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

DELLA NAVA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ
DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

MARÍA DEL CARMEN LOPEZ MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR

ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA
TERCER REGIDOR

C. ADOLFO CASTILLO ALBA
CUARZO REGIDOR

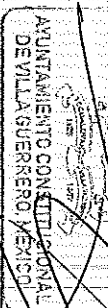
LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ
QUINTO REGIDOR

JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA
SEXTO REGIDOR

Maidesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2019-2021



DAVID ORTEGA VÁZQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR

Ma de Jesús Díaz V.
MA. DEJESÚS DÍAZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR

Sallyit Johayek Venegas
SALLYIT JOUHAYEK VENEGAS
DÉCIMO REGIDOR

G. Alejandro Davila Alvarez
G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La sesión quedo videograbada en la carpeta electrónica número S.O video 18/2019





ANEXO 1



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021
SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO



BANDO MUNICIPAL 2019

Artículo 46.- La Administración Pública Municipal estará conformada por las siguientes dependencias:

- a) Secretaría del Ayuntamiento;
- b) Tesorería Municipal;
- c) Contraloría Municipal;
- d) Comisaría Municipal de Seguridad Pública;
- e) Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- f) Dirección de Servicios Públicos;
- g) Dirección de Desarrollo Social;
- h) Dirección de Desarrollo Económico;
- i) Dirección de Administración;
- j) Dirección de Catastro;
- k) Dirección de Salud;
- l) Dirección de Educación;
- m) Dirección Agropecuaria;
- n) Dirección de Recursos Humanos;
- o) Dirección de la Mujer;
- a) Dirección de la Central de Abasto;
- b) Coordinación General de Mejora Regulatoria;
- p) Unidad Municipal de Protección Civil;

Artículo 47.- Además la Presidencia Municipal contará al menos con las siguientes unidades de apoyo y coordinación:

- a) Secretaría Particular;
- b) Secretaría Técnica;
- c) Coordinación de Asesores;
- d) Coordinación de Comunicación Social;
- e) Cronista Municipal;
- f) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
- g) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;
- h) Coordinación de Casa de la Cultura;
- i) Coordinación de Misiones Culturales;
- j) Coordinación de Bibliotecas;
- k) Coordinación de Inevis;
- l) Instituto Municipal de la Juventud;

La designación de los titulares de dichas unidades corresponderá al Presidente Municipal. Las dependencias contarán con las unidades administrativas subalternas que le sean autorizadas, cuyas atribuciones y líneas de autoridad se establecerán en el Reglamento Interno de cada dependencia de acuerdo con la estructura orgánica funcional y el presupuesto autorizado.

Artículo 49.- La Administración Pública Descentralizada es una de las formas de organización de la Administración Pública Municipal, integrada por Organismos Auxiliares y en su caso por Fideicomisos, con personalidad y patrimonio propios. Son organismos descentralizados de la administración pública municipal:

- a) El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Guerrero;
- b) El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero;
- c) Los demás que determine crear el Ayuntamiento por acuerdo de la Presidencia Municipal;



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'Mo. de Jessos Diaz U' and 'Joseungto Killoch'.



ANEXO 2



SECRETARÍA

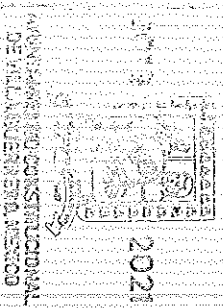
SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



CODIGO DE ETICA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El Código de Ética es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Código de Ética tiene por objeto orientar la actuación de los servidores públicos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con el propósito de enaltecer los valores en el servicio, estimular el desarrollo personal y profesional, así como desarrollar hábitos y actitudes que permitan el cumplimiento de los fines a través de un conjunto de principios, valores y virtudes inherentes al servicio público.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de este Código de Ética, se entiende por:

- I. Código de Ética del Municipio de Villa Guerrero;
- II. Servidor (a) Público(a): Todo persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizado, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran por el desempeño de sus funciones;
- III. Lineamientos Generales: Lineamientos para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones preventivas que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- IV. Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen la conducta humana;
- V. Reglas de Integridad: las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos del Estado de México.
- VI. Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social y que se convierten en acciones, volutas y positivos para la sociedad y el ciudadano (a), y
- VII. Virtudes: Cualidades que se traducen en hábitos y actitudes para obrar correctamente.

CAPITULO II
DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO CUARTO.- El Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, se integra por las siguientes principios para los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. INTERÉS PÚBLICO. Los servidores públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
2. RESPETO. Los servidores públicos otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeros de trabajo superiores y subordinados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ma. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



considerando sus derechos, de tal manera que propiciarán el diálogo, cortes y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

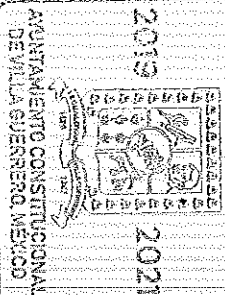
3. **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.** Los servidores públicos respetarán los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizarán, promoverán y protegerán, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** Los servidores públicos prestarán sus servicios a todos las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, opinión, orientación o preferencia sexual, situación migratoria, embarazo, lengua, opinión, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **IGUALDAD DE GÉNERO.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos o los programas y beneficios institucionales.
6. **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **INTEGRIDAD.** Los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impera en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
8. **COOPERACIÓN.** Los servidores públicos colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas municipales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
9. **LIDERAZGO.** Los servidores públicos serán guía, ejemplo y prompuerón el Código de Ética y las Reglas de Integridad. Fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

1

2

Ha de Jesús Díaz V.

José Urquiza Teniente



10. **TRANSPARENCIA.** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estan bajo su custodia y privilegiaron el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva la información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promoción de un gobierno abierto.

11. **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Los servidores públicos asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificaran sus decisiones y acciones y se sujetarán a un sistema de Responsabilidades Administrativas, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**CAPITULO III
DE LOS VALORES**

ARTICULO QUINTO. - El Código de Ética los Servidores Públicos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, se integra por los siguientes valores que deberán tenerse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

1. **LEGALIDAD.** Los y las servidores públicos harán sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones, jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que rigen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **HONRADEZ.** Los servidores públicos se conducirán con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que deben estar conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **LEALTAD.** Los servidores públicos corresponderán a la confianza que el municipio les ha conferido, tendrán vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
4. **IMPARCIALIDAD.** Los servidores públicos darán a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no concederán privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **EFICIENCIA.** Los servidores públicos actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

1

Mar de Jesus Diaz V.

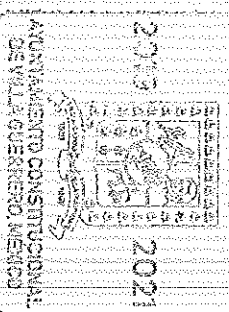
Josue Antonio Alvarado

64208

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO

2019-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



CAPITULO IV DE LAS VIRTUDES

ARTÍCULO SEXTO.- Los y los servidores públicos deberán caracterizarse por gozar de un amplio gama de virtudes, entre las que destacan:

1. PUNTUALIDAD. Hacer las cosas o su debido tiempo, llegar a un lugar o la hora convenida.
2. DISCIPLINA. Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o fin determinado.
3. CORTESÍA. Manifestar respeto y atención hacia otro individuo. Expresar buenas maneras y reconocimiento de las normas sociales que se consideran como correctas o adecuadas.
4. CALIDAD EN EL SERVICIO. Ofrecer o la que obtenga los mejores procesos, bienes o servicios. Haber bien las cosas a la primera por los esfuerzos y ejecución de procesos.
5. PROFESIONALIZACIÓN. Mantener un espíritu de superación por garantizar la calidad del quehacer institucional, que permita a los servidores públicos calificados contribuir a que su misión sea más efectiva y rápida.
6. VOCACIÓN DE SERVICIO. Ser constante en el trabajo en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de la actividad del gobierno y de la sociedad, as una inclinación natural o adquirida que dese caracterizar a los y los servidores públicos.
7. SOLIDARIDAD. Mostrar disposición y voluntad para resolver los problemas que los ciudadanos, considerar el quehacer público como un aspecto del deber que la y el servidor público está obligado a brindar.
8. PARTICIPACIÓN. Desempeñar el cargo con una actitud permanentemente de comunicación y diálogo con la ciudadanía, involucrancia de manera personal y organizada, en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendencias a resolver problemas colectivos.
9. TOLERANCIA. Respetar toda situación a que concuerda con las opiniones y opiniones diversos o contrapuestos.

CAPITULO V DE LA OBLIGACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO

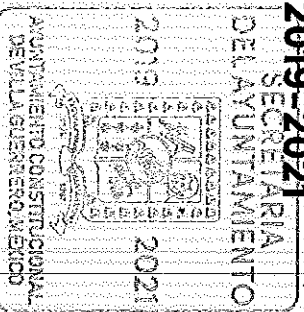
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, están obligados a cumplir las disposiciones de este Código, lo cual deberá ser supervisado por la Contraloría Interna Municipal.

CAPITULO VI DE LA CARTA COMPROMISO

ARTÍCULO OCTAVO.- Las y los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios, valores y virtudes establecidos en este Código.

CAPITULO VII DE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



[Handwritten signature]

ARTÍCULO NOVENO. - La Contraloría Interna Municipal será la dependencia competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código y será responsable de los Titulares de las Dependencias y Entidades fomentar su conocimiento y el estricto ejercicio de los principios, valores y virtudes que en él se contienen.

CAPITULO VIII
DE LOS INSTRUMENTOS RECTORES
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO DÉCIMO. - Serán instrumentos rectores para garantizar el cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del municipio de Villa Guerrero.

- A) Las reglas de integridad para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los y los servidores públicos del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, mismas que determinarán las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión que tengan contenidos.
- B) Los lineamientos generales para propiciar su integridad a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, mismo que propiciará la integridad de los servidores públicos y fomentarán la implementación de acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

CAPITULO IX
DE LAS SANCCIONES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Los servidores públicos que desempeñen sus funciones sin apego a los principios, valores y virtudes señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles de la entidad.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Villa Guerrero, "Gaceta Municipal".

Por tanto, se manda imprimir, publicar, circular y se le dé el debido y más cabal cumplimiento.
DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SESIÓN NÚMERO _____ EL DÍA _____ DEL AÑO DOS MIL
DECIINUEVE.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021: Delio Nava, Nava, Presidente; Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico; Municipal; Morio del Carmen López Morfín, Primer Regidor; Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Eriko Magali Pedraza Ayala, Tercer Regidor; Adolfo Castillo Albo, Cuarto Regidor; Luz Eliso, Carmo Yañez, Quinto Regidora; José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor; Mo. de Jesús Díaz Vázquez, Noveno Regidora y Sollyjit Juhayerk Venegas, Décimo Regidora

C. DELIA NAVA NAVA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Handwritten signatures and initials]

Mo. de Jesús Díaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



(RÚBRICA)

C. ANTONIO ALEJANDRO MENDOZA DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



[Handwritten signatures]

Jose Victor Maldonado Ayala

[Handwritten signature]

Hai de Jesus Diaz V.

[Handwritten signature]

6528

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO

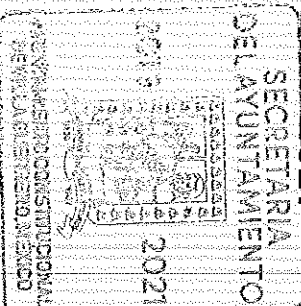


ANEXO 3

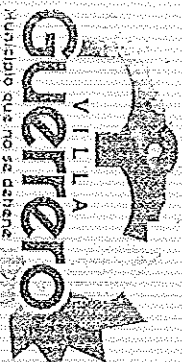
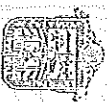
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur.

MVG/DOPYDU/063/2019
Villa Guerrero, Méx., 29 de mayo de 2019.

LIC. G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por este medio me dirijo a usted para solicitar la cancelación y modificaciones de las siguientes obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Ejercicio Fiscal 2019.

Modificación de conceptos y montos de las siguientes obras

Nº DE OBRA	COMUNIDAD	NOBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	MONTO FEDERAL APROBADO	TOTAL APROBADO	MONTO A MODIFICAR
FISMDF/036/19	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO SANTA CECILIA	800,000.00	800,000.00	240,000.00
FISMDF/037/19	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIO EN INDEPENDENCIA	800,000.00	800,000.00	240,000.00
		TOTAL	1,600,000.00	1,600,000.00	480,000.00

Nº DE OBRA	COMUNIDAD	NOBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	MONTO FEDERAL APROBADO	TOTAL APROBADO
FISMDF/036/19	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO SANTA CECILIA	560,000.00	560,000.00
FISMDF/037/19	CABECERA MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIO EN INDEPENDENCIA	560,000.00	560,000.00
		TOTAL	1,120,000.00	1,120,000.00

ASIGNACION DE MONTOS MODIFICADOS

Nº DE OBRA	COMUNIDAD	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	MONTO FEDERAL APROBADO	TOTAL APROBADO
FISM/048/19	EL VENTURERO DE ZACANGO	CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIO	240,000.00	240,000.00
FISM/049/20	ZACANGO	CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIO	240,000.00	240,000.00
		TOTAL	480,000.00	480,000.00

Sin más por el momento reciba un cordial y afectuoso saludo. Quedando de usted para cualquier aclaración.

[Signature]

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO
2019 30 MAY 2019 0021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO
2019 30 MAY 2019 0021

Mar. de Jesus Diaz V.